

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de septiembre de 1971 por la que se designa el Jurado que ha de fallar el concurso convocado para la realización de la «Campana Nacional de Teatro 1971-72».

Ilmos. Sres.: Con sujeción a lo establecido en la base decimotercera del concurso convocado por Orden de este Departamento de 26 de julio del año actual, para la realización de la «Campana Nacional de Teatro 1971-72», este Ministerio ha resuelto:

Artículo único.—El Jurado que ha de fallar el referido concurso y resolver sobre sus incidencias estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

Vicepresidente: El Subdirector general de Teatro.

Vocales natos:

El Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.
El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

El Interventor-Delegado de Hacienda en el Departamento.
Vocal representante de la Sociedad General de Autores de España: Don Luis Tejedor Pérez.
Vocales representantes del Consejo Superior del Teatro, propuestos por la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos:

Don Mario Antolín Paz.
Don Francisco García Pavón.
Don Carmelo Romero Andrés.

Vocales de libre designación:

Don Gabriel García Espina.
Don Gustavo Pérez Puig.
Don Manuel Díez Crespo.

Vocal-Secretario: Don José María Ortiz Martínez, Jefe de la Sección de Promoción Teatral, de la Subdirección General de Teatro.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Hispana de Previsión, contra don Enrique Bañolas de Ayala, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio que se dirá, la mitad indivisa de la finca embargada al demandado en dichos autos, cuya descripción es la siguiente:

Heredad denominada «Clamó», sita en los términos de Aytona y Soses, de superficie sesenta y cuatro hectáreas noventa y una áreas setenta centiáreas, y según el Registro, sesenta y seis hectáreas cincuenta áreas setenta y dos centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, la cual se riega en su totalidad con aguas del Canal de Aragón y Cataluña, y de las que corresponden veinticuatro hectáreas veinticuatro áreas nueve centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados al término de Aytona, y cuarenta y dos hectáreas veinticinco áreas setenta y nueve centiáreas quince decímetros cuadrados al término de Soses; lindante al Norte con Ramón Bosch Camí, mediante acequia de riego y desagüe, José Dolade Paláu, José Grau Roca y Claudio Paláu, mediante acequia de riego; Roque Esteve Latorre, Ramón Esteve Orries, Francisco Moraga Puigros, Antonio Abella Perendréu, José Siso, Santiago Ibars Quintana, Francisco Paláu Olona, mediante camino particular de la finca; al Sur, con María o Morell Bosch, Mariano Llinas López, Cayetano Camí Camí, Agustín Pardell Costa, José Texido Masot, Francisco Jornet Senan, Santiago Guardia Abella y Andrés Miguel Serradellas, José Fontíreda Camo, Ramón Chimenó Pau y Pedro Mone Ibars, mediante desagüe particular de la finca; San-

tiago Ibars, José Tresánchez Esteve y Juan Calzada Quer, mediante desagüe particular de la finca; al Este con Antonio Serle Eroles, y al Oeste, con Juan Paga, Agustín Pardell Costas y Antonio Agustí Capell. Figuran inscritas al Registro de la Propiedad de Lérida y su partido, fincas número 1.152 y 1.039, folios 46 vuelto del libro 9 del Ayuntamiento de Aytona y 65 vuelto del libro 8 del Ayuntamiento de Soses.

Valorada dicha mitad indivisa a los efectos de la subasta en la suma de dos millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta primera, el 6 de octubre próximo y hora de las once y media, previniéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca, o sea, 2.000.000 de pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, previa consignación del total ofrecido y liquidación de los derechos tributarios correspondientes; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Barcelona a 19 de agosto de 1971.—El Secretario Judicial.—9.931-C.

GRANOLLERS

Don Jaime Juber Aleixandre, Juez Comarcal en funciones accidentalmente de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 390 de 1970, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Puig Garriga, representado por el Procurador don Vicente Vallbona Calbó, contra don Salvador Torruella Noguera y doña María Noguera Alsina, vecinos de Cardedeu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta pesetas, intereses correspondientes al cuatro por ciento anual, así como las costas pactadas en perjuicio de tercero hasta la suma de trescientas mil pesetas, en los que por providencia de fecha de hoy se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Una casa señalada con el número cuarenta y uno, compuesta de bajos y un piso, con sus cubiertos y cuadras, de planta baja, para el ganado, midiendo todo de ancho, de Oriente a Poniente, veinticinco metros, y de largo o fondo, de Mediodía a Norte, cincuenta metros, lo que constituye una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; los cubiertos y cuadras, cincuenta metros cuadrados, y el resto está destinado a patio, situado en la calle del Doctor Reig, de la villa de Cardedeu. Lindante por Oriente, derecha entrando, con Juan Fábregas y Codina; por Norte, con doña Carolina Esteller Miñana, hoy don Miguel Font Creus; por Mediodía, frente, con la calle del Doctor Reig; y por Poniente, izquierda, con una calle sin nombre, hoy denominada de La Garriga.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 171 del Archivo, libro 8 de Cardedeu, folio 123, finca número 844, inscripción 3.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de octubre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente por los menos al diez por ciento del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de dos millones doscientas mil pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers a 31 de agosto de 1971.—El Juez.—El Secretario.—9.928-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos número 320 de 1967, promovidos por don Tomás Barreiro Rodríguez, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, contra don Rudy Meyer Asensio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, las acciones embargadas siguientes:

Veinticinco mil acciones de la Empresa potabilizadora de agua de Arrecife de Lanzarote «Termoeléctrica de Lanzarote, Sociedad Anónima» («Termolanzas»), valoradas en doce millones de pesetas.

Quinientas acciones de «Papagayo, Sociedad Anónima», tasadas en quinientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad total de doce millones quinientas mil pesetas en que han sido valoradas pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las acciones anteriores no han sido emitidas, sino que existen solamente resguardos provisionales de las mismas, los que se hallan en el juicio ejecutivo seguido por don Fredrich Ulens contra don Rudy Meyer Asensio y que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, habiendo sido ya subastadas en varias ocasiones anteriores, sin postor al que fueren adjudicados, por lo que permanecen bajo el control de dicho Juzgado número 24.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—9.725-C.

Don Manuel García de Miguel, accidentalmente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 305 de 1970, promovidos por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de doña Julia Gil Sastre, contra don José Antonio Rodríguez del Prado, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, la finca embargada al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

«Urbana.—Vivienda letra A sita en la planta de ático o séptima, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de Fernando Poo, 35, con vuelta a la de Aldea del Fresno, en cuyo inmueble se le asigna el número 27. Tiene una superficie útil de 51 metros 48 centímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de aseo, terraza y dos dormitorios. Linda, frente, con hueco del ascensor y de la escalera, descansillo de ésta por donde tiene su puerta de entrada, patio de la casa, patinillo de ventilador y resto de la finca de donde se segregó el solar de la casa de que es parte este piso; por la derecha, entrando, con el citado resto; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma planta, y por el fondo, con terraza, a la que tiene acceso. Inscrita a nombre de los cónyuges José Antonio Rodríguez del Prado, mayor de edad, casado con doña María Dolores Navarro Gabilán, al tomo 1.005, libro 297, sección tercera, folio 168, finca 11.845, inscripción tercera, Valorada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.»

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la referida cantidad de cien mil pesetas. El título de propiedad de la expresada finca, suplido por certificación del Registro de la Propiedad número tres de esta capital, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García de Miguel.—El Secretario, José Teitel.—9.724-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, por sustitución del titular.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Jesús Mansilla Duque, re-

presentado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Antonio Fernández Chamorro y su esposa, doña María del Carmen Rey Rodríguez, en reclamación de un crédito de 200.000 pesetas de principal consignado en escritura de préstamo con hipoteca autorizada el 9 de diciembre de 1968 por el Notario don Fernando Fernández Savater, número 2.077 de su protocolo, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder nuevamente a la venta en pública subasta reproduciendo la celebrada cuyo remate se ha dejado sin efecto, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada en dicha escritura siguiente:

En Madrid, piso bajo interior centro derecha de la casa número ocho de la calle de Gutemberg. Está situado en la planta baja y consta de varias habitaciones y servicios destinados a vivienda. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, aproximadamente, y linda, al frente, en línea recta, con la caja de escalera y ascensor y el piso bajo exterior derecha; a la derecha, entrando, en línea quebrada, con patio lateral del inmueble y la casa número 6 de la calle de Gutemberg; al fondo, en línea quebrada con la casa número 36 de la avenida de Menéndez Pelayo y patio del fondo del inmueble, y a la izquierda, en línea recta, con el piso bajo interior centro izquierda. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de dos enteros veinticinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Es en el Registro de la Propiedad número 2 de la finca número 25.666.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda: Para concurrir a la subasta todos los postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuatro del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—9.721-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Manuel Saenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 de los de esta capital y accidentalmente del número 4 de la misma, en los autos de procedimiento especial sumario que en este Juzgado se tramitan bajo el número 44/1971 de orden, promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de «Abonos Medem, Sociedad Anónima», contra don Leonardo Villena García y doña Eulogia Martínez

Puerta, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo, a las once y treinta horas de su mañana y por el tipo de ciento setenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca de la misma hipotecada y que es la siguiente:

«Solar en la villa de Padul, calle de Alcárceles, sin número. Tiene una extensión superficial de novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Rambla de los Alcárceles; izquierda, la calle de nueva apertura, fondo, finca de don José Villena García.

Adquirida en su actual estado de casa por compraventa de don Manuel Martín Álvarez, formalizado por la escritura que el 31 de marzo de 1965 autorizó el Notario de Padul don Antonio López Cebrón, bajo el número 186.

Inscripción: Registro e la Propiedad de Orgiva, tomo 1.131, libro 154, folio 23, finca 10.337, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez accidental, en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—9.778-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra otros y don Antonio Ramírez Puerto, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por separado, los bienes embargados a dicho demandado siguientes:

Primera.—Casa situada en el barrio de Nervión, de esta capital, calle III, hoy llamada Rico Cejudo, 32, compuesta de jardín a la entrada; a continuación, vestíbulo y un dormitorio; después, comedor y cocina; más adentro, un patio; a la izquierda de éste, dos dormitorios, y a la derecha, cuarto de baño, lavadero y escalera para azotea, y al fondo, un jardín. Linda, por la derecha, con casa número 30 de don Manuel Moreno González; a la izquierda, con la número 34 de don Antonio Japón Rico y con fincas de doña Gregoria Eugenio Navarro. Tiene de cabida, según medición practicada, 143 metros cuadrados, si bien en el título de adquisición del solar y en el Registro de la Propiedad sólo constan la superficie de 111 metros 50 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital al folio 34 vuelto,

tomo 775, libro 177 de la tercera sección, finca número 6.866, inscripción 2.º

Segunda.—Casa de una sola planta con cubierta de teja, señalada con el número 32 actual de la calle de General Sanjurjo, en Valentina de la Concepción, compuesta de cocina, comedor, dormitorio con alcoba y cuarto trasero, teniendo un cuarto de servicio adosado a la edificación, con entrada por el exterior y un pozo; todo lo cual ocupa una superficie de 65 metros cuadrados. Unido a esta finca y formando parte integrante de ella existe un terreno destinado a tierra calma de secano, que linda con dicha casa por los vientos de la izquierda, entrando, o fondo, y tiene una superficie de 64 áreas y 39 centiáreas, o sea 6.439 metros cuadrados, que sumados a los 65 metros que ocupan la edificación hacen una superficie total de 65 áreas 4 centiáreas, o 6.504 metros cuadrados. Linda toda la finca, por su frente o Sur, con la carretera de Sevilla a Salteras, denominada calle de General Sanjurjo; por la derecha, entrando, o Este, con casa de herederos de Bartolomé Santos; por la izquierda o Oeste con terrenos de don Manuel González Barrios, y por el fondo o Norte, con el prado o ejido del pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito número 2 de esta capital al folio 234 y el mismo vuelto, tomo 551, libro 59 de Valentina, finca número 2.663, inscripciones 1.º y 2.º

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, y la de igual clase de Sevilla que corresponda, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado en el cual vayan a licitar el diez por ciento de 360.000 y 1.350.000 pesetas, tipos que sirvieron para la segunda subasta en la primera y segunda finca reseñadas, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de S. S.ª en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.965-3.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 550/70 se siguen por el Procurador don Mariano Torres Fontes, en representación de don Angel Celdrán López, domiciliado en ésta, contra «Frigoríficos Murcianos, S. A.», que tiene sus domicilios en Edificio Torreblanca, ca-

de Nicolás de las Peñas, 4, y Cabezo Cortado, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días hábiles y precio de su tasación, la siguiente finca embargada a la Entidad demandada, a la que se le reclaman por medio de aquel procedimiento la cantidad de 100.411 pesetas de principal y 40.000 más para intereses y costas:

Un trozo de terreno de campo situado en este término, partida de Espinardo, lugar conocido por el Cabezo Cortado, que mide 50 áreas, equivalentes a cuatro tahúllas 3 ochavas y 25 brazas, aproximadamente, que linda, Mediodía, resto de la mayor de que se segrega, constituido por una franja de terreno de un metro de anchura en toda su confrontación, que la separa de la propiedad de José Guillén Moreno; Levante, otra finca propiedad del vendedor; Norte, el expresado resto de la finca mayor de donde este se segrega, y Poniente, con la carretera de Murcia a Madrid, y empieza a contar de los dos metros de separación del bordillo de piedra de la carretera. Está inscrita en el Registro I de esta capital, folio 161 del libro 43, sección 7.ª, finca 3.602, inscripción 1.ª Ha sido valorada para esta subasta en la cantidad de tres millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo el que ha quedado expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad de dicha finca están de manifiesto en Secretaría, suplidos por certificación del Registro, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en el acto, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, debiendo para tomar parte en la subasta aquéllos consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—3.064-3.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número cinco de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento número 361 de 1971 de don Gregorio del Campo Mendoza, nacido el día 14 de marzo de 1901 en Anbel (Zaragoza), hijo de Pablo y Fernanda, casado, que fué Capitán de Artillería, y que tuvo su último domicilio en Zaragoza, el que fué recluido en la Prisión Fortaleza de San Cristóbal, en Pamplona, y al ser puesto en libertad el 6 de septiembre de 1936, no se supo nada de él ni se ha vuelto a saber, habiéndose instado expediente de fallecimiento en nombre de su hija María del Carmen del Campo y Fernández por el Procurador señor Juste Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, 6 de agosto de 1971.—El Juez, Julio Boned.—El Secretario.—3.060-3.

1.º 6-9-1971